



RADICADO 056314089002-2021-00378-01

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Trece de agosto de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE el recurso de impugnación presentado oportunamente por la accionante, Sra. JOHANA LÓPEZ PARRA, identificada con C.C. No 1094959110, frente al fallo de tutela No. 106 del 30 de julio de 2021 proferido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE SABANETA, ANTIOQUIA, dentro de la acción constitucional promovida frente a SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE SABANETA (ANTIOQUIA).

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0124  
Fijado hoy 17 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria